DE:	JEFE AREA LOGISTICA GINRED1	FECHA:	05/02/2019
PARA:	CGINRED1	No.	001

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 5 "Mínima Cuantía" Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Jefe Área Logística GINRED1, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Dirección General Marítima fue creada bajo el Artículo 5 - Decreto 2324 de 1984, de acuerdo con lo previsto por la citada norma la DIMAR es la encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la nación. Ejerce sus funciones a lo largo y ancho de la jurisdicción marítima colombiana; 928.660 km2, equivalentes al 44.85% de todo el territorio nacional, y en los 2.900 km de línea de costa (Litoral Pacífico y Caribe), además de los principales ríos ubicados en las zonas de frontera, y en el río Magdalena en los 27 kilómetros finales antes de su desembocadura al mar.

Complementariamente su jurisdicción va más allá de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) respecto a sus actuaciones dentro del concepto de Estado de Abanderamiento.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Las Unidades de DIMAR en el Pacífico Colombiano requieren, para garantizar el cumplimiento de la misión institucional, y además de alargar la vida útil de los equipos de cómputo o salas que requieren contar con unas temperaturas adecuadas, contar con unas instalaciones que brinden un buen ambiente de trabajo, debiendo contratar para tal fin el mantenimiento de todos los equipos de aire acondicionado que proveen a los trabajadores y a los usuarios un clima agradable al interior de cada una de las oficinas y espacios cerrados, contribuyendo a prestar un mejor servicio.

Bienes Estatales:
La clasificación de los bienes estatales entre bienes de uso público y bienes fiscales viene dada inicialmente por el artículo 674 del Código Civil, el cual denomina a los primeros como "bienes de la Unión", cuya características principal es que pertenecen al dominio de la República. Seguidamente, establece que cuando el uso de estos bienes pertenece a los habitantes de un territorio como las calles, plazas, puentes, etc., se llaman "bienes de la Unión de uso público" o "bienes públicos del territorio". Finalmente, cuando estos bienes se encuentran en cabeza del Estado, pero su uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman "bienes fiscales" o, simplemente, "bienes de la Unión".

Por estar bajo la tutela jurídica del Estado, los bienes de uso público y los bienes fiscales son objeto de protección legal frente a eventos en los cuales los particulares pretendan apropiarse de ellos. Es por ello que para evitar estas situaciones, la misma Carta Política señala en su artículo 63, que todos los bienes de uso público del Estado "son inalienables, inembargables e imprescriptibles", en razón a que están destinados a cumplir fines de utilidad pública en distintos niveles: los bienes de uso público tienen como finalidad estar a disposición de los habitantes del país de modo general y los bienes fiscales constituyen los instrumentos materiales para la operación de los servicios estatales. De este modo, al impedir que los particulares se apropien de los bienes fiscales, "se asegura o garantiza la capacidad fiscal para atender las necesidades de la comunidad"

La INRED1 requiere entonces contratar, para dar cumplimiento con el cometido antes señalado, el mantenimiento preventivo y correctivo que preserve en buen estado de funcionamiento y evite futuros daños mayores de los sistemas de aire acondicionado, así mismo asegurar la calidad de aire y condiciones especiales de los diferentes servicios prestados por las diferentes unidades de DIMAR adscritas a esta unidad administrativa.

Los servicios solicitados por cada una de las unidades se encuentran incluidos en el plan de compras cargados a la INRED1 y contenidos en el punto 3 de este documento (condiciones técnicas exigidas).

Con la presente contratación, es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la Entidad queda satisfecha en un 50% tomando como referencia la vigencia fiscal del año 2019 y el recurso asignado, en consecuencia, en caso de que exista apropiación presupuestal futura, la Entidad podrá adicionar el contrato en aras de generar mayor nivel de satisfacción.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

1.1 OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado de las unidades adscritas administrativamente al Grupo de Intendencia Regional de DIMAR N°1, acuerdo las especificaciones estipuladas en el anexo técnico.

1.2 **LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las siguientes sedes:

Complejo Dimar Buenaventura:
INRED1: calle 2 No.1-03, diagonal hotel Estación, Buenaventura-Valle del Cauca.
SEMAP: calle 2 No.1-03, diagonal hotel Estación, Buenaventura-Valle del Cauca.
CP01: calle 2 No.1-03, edificio Capitanía de Puerto, Buenaventura-Valle del Cauca.

Complejo Dimar Tumaco:
CCCP: avenida al Morro, barrio 20 de Julio, Tumaco-Nariño.
CP02: avenida al Morro, barrio 20 de Julio, Tumaco-Nariño.
ECTM-CP02: avenida al Morro, barrio 20 de Julio, Tumaco-Nariño Grupo Bahía Solano:

Bahía Solano:
CP10: calle 2 No.2-17, barrio el Carmen, Bahía Solano-Choco.

Guapi:
CP11: calle 11 No.2-50, barrio San Pablo, Guapi-Cauca.

1.3 **PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día 31 de octubre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

1.4 **CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir en lo que respecta a los mantenimientos preventivos y se encuentran relacionadas en el plan de compras son las siguientes:

ITEM	REGIONAL	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	INRED1	Mantenimiento aire acondicionado, (07) tipo mini split de 12000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	21	Unidad
2	INRED1	Mantenimiento aire acondicionado, (01) tipo mini split de 18000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	3	Unidad
3	INRED1	Mantenimiento aire acondicionado, (01) tipo mini split de 24000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	3	Unidad
4	INRED1	Mantenimiento aire acondicionado, (02) tipo central de 5 toneladas. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad
5	CCCP	Mantenimiento aire acondicionado, (03) tipo mini split de 12000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	9	Unidad
6	CCCP	Mantenimiento aire acondicionado, (22) tipo mini split de 18000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	66	Unidad
7	CCCP	Mantenimiento aire acondicionado, (17) tipo mini split de 24000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	51	Unidad
8	CCCP	Mantenimiento aire acondicionado, (01) tipo mini split de 36000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	3	Unidad
9	CCCP	Mantenimiento aire acondicionado, (03) tipo mini split de 9000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	9	Unidad
10	SEMAP	Mantenimiento aire acondicionado, (02) aires de 5 toneladas. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad
11	SEMAP	Mantenimiento aire acondicionado, (02) tipo mini split de 18000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad
12	SEMAP	Mantenimiento aire acondicionado, (03) tipo mini split de 12000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	9	Unidad
14	CP01	Mantenimiento aire acondicionado, (06) tipo mini split de 18000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	18	Unidad
15	CP01	Mantenimiento aire acondicionado, (01) tipo mini split de 24000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	3	Unidad
16	CP02	Mantenimiento aire acondicionado, (02) tipo mini split de 9000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad
17	CP02	Mantenimiento aire acondicionado, (07) tipo mini split de 18000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	21	Unidad
18	CP02	Mantenimiento aire acondicionado, (02) tipo mini split de 24000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad
19	CP02	Mantenimiento aire acondicionado, (02) tipo mini split de 12000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad
20	CP10	Mantenimiento aire acondicionado, (08) tipo mini split de 12000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	24	Unidad
21	CP10	Mantenimiento aire acondicionado, (01) tipo mini split de 18000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	3	Unidad
22	CP11	Mantenimiento aire acondicionado, (09) tipo mini split de 12000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	27	Unidad
23	CP11	Mantenimiento aire acondicionado, (02) tipo ventana de 9000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad
24	ECTM CP02	Mantenimiento aire acondicionado, (04) tipo mini split de 18000BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	12	Unidad
25	ECTM CP02	Mantenimiento aire acondicionado, (02) aire central de 3 toneladas. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad

1.5 **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.6 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

1.7 **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	72	15	12	00

1.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

1.9 **TIPO DE ADJUDICACIÓN:** El Jefe Área Logística GINRED1 recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique por el valor de la oferta económica recibida del oferente ganador.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección es CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA, la cual encuentra sus fundamentos jurídicos en el Decreto 1082 de 2015, parte 2, titulo 1, capitulo 2, subsección 5 y en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

4.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1.2.1 QUIENES VENDEN

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato, así:

PROVEEDORES NACIONALES	PROVEEDORES LOCALES
REFRICOOL S.A.S	
COOL AIRES S.A.S	

4.1.2.2 QUIENES COMPRAN

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA
2016	ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA AIRES ACONDICIONADOS DE LA BASE NAVAL ¿ARC BOLÍVAR¿, Y LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO	$109,692,824	6 Meses
2017	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION, AIRE ACONDICIONADO, CUARTOS FRIOS, HIELERAS Y NEVERAS DE LA EMAVI Y EL CACOM 7	$61,300,000	5 Meses

4.1.2.3 PRECIOS HISTORICOS Y ESTUDIO DE MERCADO

En años anteriores Dirección General Marítima ha adquirido los bienes/servicios requeridos en el presente estudio y junto con las cotizaciones actuales, el valor promedio por servicio de mantenimiento preventivo acuerdo la capacidad en BTU del equipo y su ubicación geográfica, es el siguiente:

ÍTEM	REGIONAL	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INRED1	Mantenimiento aire acondicionado, (07) tipo mini split de 12000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	21	Unidad	$ 96.925	**$ 2.035.425**
2	INRED1	Mantenimiento aire acondicionado, (01) tipo mini split de 18000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	3	Unidad	$ 102.750	**$ 308.250**
3	INRED1	Mantenimiento aire acondicionado, (01) tipo mini split de 24000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	3	Unidad	$ 107.325	**$ 321.975**
4	INRED1	Mantenimiento aire acondicionado, (02) tipo central de 5 toneladas. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad	$ 400.000	**$ 2.400.000**

5	CCCP	Mantenimiento aire acondicionado, (03) tipo mini split de 12000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	9	Unidad	$ 117.475	**$ 1.057.275**
6	CCCP	Mantenimiento aire acondicionado, (22) tipo mini split de 18000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	66	Unidad	$ 128.375	**$ 8.472.750**
7	CCCP	Mantenimiento aire acondicionado, (17) tipo mini split de 24000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	51	Unidad	$ 152.250	**$ 7.764.750**
8	CCCP	Mantenimiento aire acondicionado, (01) tipo mini split de 36000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	3	Unidad	$ 168.975	**$ 506.925**
9	CCCP	Mantenimiento aire acondicionado, (03) tipo mini split de 9000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	9	Unidad	$ 112.650	**$ 1.013.850**
10	SEMAP	Mantenimiento aire acondicionado, (02) aires de 5 toneladas. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad	$ 400.850	**$ 2.405.100**
11	SEMAP	Mantenimiento aire acondicionado, (02) tipo mini split de 18000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad	$ 102.750	**$ 616.500**
12	SEMAP	Mantenimiento aire acondicionado, (03) tipo mini split de 12000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	9	Unidad	$ 96.925	**$ 872.325**
14	CP01	Mantenimiento aire acondicionado, (06) tipo mini split de 18000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	18	Unidad	$ 102.750	**$ 1.849.500**
15	CP01	Mantenimiento aire acondicionado, (01) tipo mini split de 24000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	3	Unidad	$ 107.325	**$ 321.975**
16	CP02	Mantenimiento aire acondicionado, (02) tipo mini split de 9000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad	$ 112.650	**$ 675.900**

17	CP02	Mantenimiento aire acondicionado, (07) tipo mini split de 18000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	21	Unidad	$ 128.375	**$ 2.695.875**
18	CP02	Mantenimiento aire acondicionado, (02) tipo mini split de 24000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad	$ 152.250	**$ 913.500**
19	CP02	Mantenimiento aire acondicionado, (02) tipo mini split de 12000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad	$ 117.475	**$ 704.850**
20	CP10	Mantenimiento aire acondicionado, (08) tipo mini split de 12000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	24	Unidad	$ 132.950	**$ 3.190.800**
21	CP10	Mantenimiento aire acondicionado, (01) tipo mini split de 18000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	3	Unidad	$ 143.100	**$ 429.300**
22	CP11	Mantenimiento aire acondicionado, (09) tipo mini split de 12000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	27	Unidad	$ 117.475	**$ 3.171.825**
23	CP11	Mantenimiento aire acondicionado, (02) tipo ventana de 9000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad	$ 112.650	**$ 675.900**
24	ECTM CP02	Mantenimiento aire acondicionado, (04) tipo mini split de 18000BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	12	Unidad	$ 128.375	**$ 1.540.500**
25	ECTM CP02	Mantenimiento aire acondicionado, (02) aire central de 3 toneladas. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad	$ 238.745	**$ 1.432.470**
						$ 45.377.520

4.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la

ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE **($ 45.377.520)**

4.4 FORMA DE PAGO La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **(PAGOS PARCIALES)**, una vez cumplidos los hitos establecidos en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

NOTA 1: Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
11919	05/02/2019	A-02-02-02-008	16	SSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$45.657.114

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO**

- **EVALUACIÓN ECONOMICA**: se evaluará la oferta de menor precio, bajo el criterio de NO SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y NO SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR ITEM Y/O ACTIVIDAD

- **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la GINRED1, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

CARTA DE PRESENTACIÓN
PODER (CUANDO EL OFERENTE ACTÚE A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE O APODERADO)
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (SI ES HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
FOTOCOPIA DEL RUT VIGENTE DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO
INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF
CERTIFICACIÓN BANCARIA
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

- **EVALUACIÓN TECNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la GINRED1, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, como se relaciona a continuación:

N°	REQUISITOS TECNICOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución del contrato, ya que este será el único valor que recibirá por la ejecución del contrato.		
2	La atención del futuro contratista deberá ser oportuna, atendiendo las solicitudes del contratante, para la eficiente prestación del servicio.		
3	El contratista deberá atender todas las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo que se efectúen en la ejecución del contrato, durante las veinte cuatro (24)		

	horas siguientes al recibo de la comunicación (telefónica, electrónica o escrita) correspondiente. Por los motivos expuestos se hace necesario que el oferente interesado cuente con un punto de atención y/o sucursal y/o sede principal domiciliado en el Municipio de Buenaventura, para soportar dicha acreditación deberá aportar en su propuesta la Cámara de Comercio donde relacione el domicilio del punto de atención y/o sucursal y/o sede principal.		
4	El contratista deberá presentar junto con su propuesta mínimo dos hojas de vida de técnicos que cumplan con cada uno de los siguientes cursos: mantenimiento de equipos de refrigeración y climatización certificado por un IES avalado y acreditado por el MEN, curso de alturas avanzado, quienes se desempeñaran como técnicos durante el desarrollo del proyecto. Para verificación de lo anterior, se deberá aportar fotocopia del diploma o acta de grado y fotocopia de la Tarjeta profesional, en los casos que aplique.		
5	El personal que labore en mantenimiento debe contar con los elementos de seguridad industrial.		
6	*Los servicios de mantenimiento de los equipos de aires acondicionados de las Capitanía de Guapi, Bahía Solano y Tumaco deberán ser prestados en cada una de las ciudades, conforme a la siguiente información, el desplazamiento del técnico al igual que su estadía y alimentación bajo ningún motivo será responsabilidad de DIMAR, el oferente debe asumir los costos directos en que incurra para esta labor:* • CP10 Bahía Solano, ubicada en la Cll 2 No.2.17 – Barrio El Carmen Bahía Solano – Chocó. • CP11 Guapi, ubicada en la calle 11 No. 2 – 50 Barrio San Pablo Guapi. • CCCP, CP02 y (ECTM-CP02) Tumaco Nariño, ubicados San Andrés de Tumaco, Barrio 20 de julio, Vía al Morro.		
7	El oferente entiende y acepta que en caso de ofertar con diferente precio el valor en mantenimientos preventivos cuando este sea para un equipo del mismo voltaje, capacidad y ubicado en la misma sede (entiéndase complejo Buenaventura y/o Tumaco y/o Bahía Solano y/o Guapi) será causal de rechazo la oferta.		
8	Experiencia del oferente: INRED1 verificará la experiencia del OFERENTE a través de MINIMO UNA - MAXIMO TRES (3) certificaciones de contrato en los que haya ejecutado proyectos que tenga relación directa con el objeto a contratar, cada uno de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación.		

	9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO El mantenimiento preventivo no será una acción de limpieza del polvo, sino una dinámica de métodos y acciones, que aplicados con adecuada regularidad protegen los equipos y alargan la vida útil de los mismos. Se contemplarán labores de inspección del entorno donde se encuentran los equipos, verificación del correcto funcionamiento del equipo, haciendo un desmonte para una correcta limpieza interna y externa. Este tipo de mantenimiento como mínimo debe contemplar. NOTA: Es de aclarar que el mantenimiento preventivo comprende la realización de todos el ítem mencionados a continuación a todos los equipos acondicionados de cada unidad. La realización de estos ítems de manera individual será contemplada como labores de apoyo. Definición.- Se define como mantenimiento preventivo todas las actividades de este tipo que se relacionan a continuación, las cuales deberán ser ejecutadas por periodos como se indican en el plan de mantenimiento, con carácter obligatorio: Actividades generales: 1. Desmonte, limpieza y desinfección de impulsores 2. Desmonte, limpieza y desinfección de bandeja (Desagüe), 3. Desmonte Limpieza de las partes metálicas y de los aislamientos del equipo, 4. Limpieza de las partes eléctricas del equipo con sopladora, 5. Desmote, Limpieza y desinfección de evaporador (lavado de serpentín con agua a presión) 6. Realizar limpieza general de la estructura de los equipos 7. Ajuste de tornillos de ensamble y cambio si se requiere. 8. Desmonte y desarme de motor eléctrico del ventilador de la condensadora para limpieza interna. 9. Revisión y alineamiento del acople de los motores 10. Toma de lecturas de voltajes y corrientes de motores eléctrico y dar informe de lecturas tomadas. 11. Determinar temperaturas de entrada y salida del intercambiador de calor y dar informe. 12. Revisión de lubricación en general 13. Cambio filtro secador acuerdo muestra y se efectuara solo en el primer mantenimiento. 14. Realizar vacío al sistema para eliminar humedad. 15. Ajuste de piezas mecánicas 16. Desmonte y lavado del blower. 17. Desmonte de tarjeta electrónica y limpieza. 18. Prueba de capacitores y cambio si se requiere. Compresores 1. Limpieza exterior de los compresores y desmonte de sus controles para limpieza 2. Toma de lectura de voltaje y de corriente y suministrar informe. 3. Toma de lectura de presión de succión y descarga de los compresores. 4. Toma de presión y recarga de refrigerante en caso de requerirse.		

10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO El mantenimiento correctivo se realiza, para que los equipos vuelvan a su condición funcional, una vez que una falla se ha detectado. Generalmente se realizan bajo la presión de recuperar las condiciones funcionales del equipo en el menor tiempo posible, por lo anterior el proveedor debe contar con experiencia, disposición, el instrumental, repuestos originales y los conocimientos necesarios para prestar el servicio con la seguridad, calidad y agilidad requeridas. Este tipo de mantenimiento como mínimo debe contemplar: Definición.- El mantenimiento correctivo se define como la falla en un sistema de aire acondicionado y se hace necesario su reparación o restauración con la incorporación de repuestos, partes, accesorios e insumos que sean necesarios con el fin de dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. Este mantenimiento solo se realizará atendiendo, las llamadas de emergencia que efectúe la entidad para reparar cualquier equipo y previa autorización escrita del ordenador del gasto. El mantenimiento de tipo correctivo, se diferencia de las actividades listadas en el mantenimiento preventivo, por su alcance, magnitud y costo, por consiguiente requieren un tratamiento diferente y no se encuentran contempladas dentro de los costos del mantenimiento preventivo. El valor del mantenimiento correctivo será compuesto por el valor de los repuestos instalados y debe presentarse la respectiva cotización para análisis y previa autorización de la Ordenadora del Gasto. Para el caso de los mantenimientos correctivos que se llegaren a realizar, debe partir de un diagnóstico previo al equipo y al termino el concepto técnico que se emita deberá allegarse adjunto la cotización y el cronograma de los trabajos correctivos que se requieran (incluye tiempos de importación de repuestos si fuesen necesarios) bajo las exigencias del párrafo anterior. El oferente entiende y acepta que no podrá sobrepasar el valor promedio de los precios ofertados para los mantenimientos correctivos contenidos en el presente estudio de mercado, so pena de ser rechazada su oferta. El oferente entiende y acepta que los repuestos a utilizar para las reparaciones podrán ser de fabricación nacional o importada, según catálogo o manuales. En caso de requerirse algún tipo de mantenimiento correctivo que no se encuentre relacionado en el listado de los posibles mantenimientos correctivos publicados en el proceso, el trabajo deberá ser inicialmente diagnosticado sin ningún costo para el Grupo de Intendencia Regional de DIMAR N° 1, dicho diagnostico deberá allegarse con la respectiva cotización del contratista tanto de mano de obra e insumos y/o repuestos requerido para su puesta en funcionamiento, lo anterior será autorizado previa indagación de precios de mercado por parte del supervisor para posterior decisión y/o autorización de la ordenadora del gasto.		

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

6.1 **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA-GINRED1** identificada con **NIT No. 835.000.771-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al (20)% del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y (4) meses mas

- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un valor equivalente al (5)% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más

- CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al (20)% del valor total del contrato, vigente desde el vencimiento del plazo de ejecución y (4) meses mas

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando

se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 14. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

CRONOGRAMA:

El contratista deberá entregar ocho (08) días hábiles después de la firma del contrato, un cronograma impreso que contenga los tiempos de ejecución de los mantenimientos el cual deberá ser previamente avalado por el supervisor y hará parte integral del contrato, dicho cronograma deberá contener las fechas exactas y será responsabilidad del contratista verificar todos los contratiempos que pudieran surgir en el desarrollo del mismo.

8. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	CARMONA MANJARRES ALBEIRO	GINRED1	_____	_____	acarmona@dimar.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	RAMIREZ PARRA JOSE IGNACIO	GINRED1	_____	_____	jramirezp@dimar.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
ASD	ANGEL CUSTODIO RODRIGUEZ	INRED1	_____	_____	arodriguez@dimar.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	GLORIA NAYIBE CARDONA	INRED1	_____	_____	gcardona@dimar.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	MIGUEL CHAVEZ JURADO	GINRED1	_____	_____	mchavez@dimar.mil.co

9. ANEXOS.

9.1 ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
9.2 ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
9.3 ANEXO C. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
9.4 ANEXO D. PLAN DE COMPRAS
9.5 ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
9.6 ANEXO F COTIZACIONES
9.7 INDICAR OTROS DOCUMENTOS PREVIOS, SI EL USUARIO LO CONSIDERA O SON INDISPENSABLES PARA SOPORTAR ALGUNO DE LOS ÌTEMS DEL ESTUDIO PREVIO O INCLUSO LOS DOCUMENTOS PREVIOS

Atentamente,

Suboficial Jefe **JOSE IGNACIO RAMIREZ PARRA**
Jefe Área Logística GINRED1

ANEXO A.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

ÍTEM	REGIONAL	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRESPUESTO OFICIAL POR ITEM
1	INRED1	Mantenimiento aire acondicionado, (07) tipo mini split de 12000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	21	Unidad	$ 96.925	**$ 2.035.425**
2	INRED1	Mantenimiento aire acondicionado, (01) tipo mini split de 18000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	3	Unidad	$ 102.750	**$ 308.250**
3	INRED1	Mantenimiento aire acondicionado, (01) tipo mini split de 24000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	3	Unidad	$ 107.325	**$ 321.975**
4	INRED1	Mantenimiento aire acondicionado, (02) tipo central de 5 toneladas. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad	$ 400.000	**$ 2.400.000**
5	CCCP	Mantenimiento aire acondicionado, (03) tipo mini split de 12000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	9	Unidad	$ 117.475	**$ 1.057.275**
6	CCCP	Mantenimiento aire acondicionado, (22) tipo mini split de 18000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	66	Unidad	$ 128.375	**$ 8.472.750**
7	CCCP	Mantenimiento aire acondicionado, (17) tipo mini split de 24000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	51	Unidad	$ 152.250	**$ 7.764.750**
8	CCCP	Mantenimiento aire acondicionado, (01) tipo mini split de 36000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	3	Unidad	$ 168.975	**$ 506.925**
9	CCCP	Mantenimiento aire acondicionado, (03) tipo mini split de 9000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	9	Unidad	$ 112.650	**$ 1.013.850**
10	SEMAP	Mantenimiento aire acondicionado, (02) aires de 5 toneladas. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad	$ 400.850	**$ 2.405.100**
11	SEMAP	Mantenimiento aire acondicionado, (02) tipo mini split de 18000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad	$ 102.750	**$ 616.500**
12	SEMAP	Mantenimiento aire acondicionado, (03) tipo mini split de 12000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	9	Unidad	$ 96.925	**$ 872.325**
14	CP01	Mantenimiento aire acondicionado, (06) tipo mini split de 18000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	18	Unidad	$ 102.750	**$ 1.849.500**

15	CP01	Mantenimiento aire acondicionado, (01) tipo mini split de 24000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	3	Unidad	$ 107.325	**$ 321.975**
16	CP02	Mantenimiento aire acondicionado, (02) tipo mini split de 9000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad	$ 112.650	**$ 675.900**
17	CP02	Mantenimiento aire acondicionado, (07) tipo mini split de 18000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	21	Unidad	$ 128.375	**$ 2.695.875**
18	CP02	Mantenimiento aire acondicionado, (02) tipo mini split de 24000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad	$ 152.250	**$ 913.500**
19	CP02	Mantenimiento aire acondicionado, (02) tipo mini split de 12000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad	$ 117.475	**$ 704.850**
20	CP10	Mantenimiento aire acondicionado, (08) tipo mini split de 12000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	24	Unidad	$ 132.950	**$ 3.190.800**
21	CP10	Mantenimiento aire acondicionado, (01) tipo mini split de 18000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	3	Unidad	$ 143.100	**$ 429.300**
22	CP11	Mantenimiento aire acondicionado, (09) tipo mini split de 12000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	27	Unidad	$ 117.475	**$ 3.171.825**
23	CP11	Mantenimiento aire acondicionado, (02) tipo ventana de 9000 BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad	$ 112.650	**$ 675.900**
24	ECTM CP02	Mantenimiento aire acondicionado, (04) tipo mini split de 18000BTU. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	12	Unidad	$ 128.375	**$ 1.540.500**
25	ECTM CP02	Mantenimiento aire acondicionado, (02) aire central de 3 toneladas. (03) servicios preventivos anuales a cada equipo	6	Unidad	$ 238.745	**$ 1.432.470**
						$ 45.377.520

ANEXO
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

PROBABILIDAD	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No.	1.	2.	3.
Clase	General	General	General
Área	Interno	Interno	externo
Etapa	Planeación	Planeación	contractual
Tipo	operacional	Operacional	Operacional
Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	La Contratación no se realiza en el plazo estimado	El futuro contratista no cumple con las condiciones requeridas por la Entidad	No allegar póliza de cumplimiento ni afiliación al sistema de riesgos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El proceso de adquisiciones sufre retraso en sus etapas	Contratación de un personal que no satisface las necesidades de la Entidad	Retrasos del perfeccionamiento
Probabilidad	1	1	1
Impacto	1	1	1
Calificación	2 (Riesgo bajo)	4(Riesgo bajo)	4(Riesgo bajo)
Prioridad	d	d	d
A quien se le asigna?	Entidad	Entidad	contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Organizar prioritariamente la adquisición de los bienes y servicios a cargo de la Entidad	Verificación por parte del usuario de las condiciones de experiencia e idoneidad del futuro contratista	Contratista demora el perfeccionamiento por la firma del acta de inicio del acta de inicio y/o adquir
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	1	1	1
Impacto después del tratamiento — Valoración del riesgo	2	2	2
Afecta la ejecución el Contrato	NO	SI	SI
Persona que implementa el tratamiento	Jefe Contratos	entidad	entidad
Fecha inicio tratamiento	Recepción estudio previo	05/02/2019	05/02/2019
Fecha término tratamiento	Suscripción del contrato	31/10/2019	31/10/2019
Monitoreo y revisión — Forma de realizar monitoreo	Cronograma de procesos	Verificar la necesidad de los servicios y soportes	Comunicación directa con el contratista
Monitoreo y revisión — Periodicidad monitoreo / Cuando?	mensual	permanente	Firma del contrato